

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 130

Según me comunica el Alcalde de Los Tojos, en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Bárcena mayor se hallan prendadas y puestas en custodia cuatro reses vacunas de las señas siguientes:

Una vaca con el marco P en el asta izquierda, al parecer de raza holandesa; otra ídem con un marco en el cuarto derecho, incomprendible; otra ídem con el marco P en el asta, con campano, y otra ídem con la misma marca, y al parecer mixta de Suiza, con campano.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que de

termina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderán aquéllas en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial, á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 17 octubre de 1906.

El Gobernador interino,

Juan Antonio Garcia Morante.

SECCION DE MINAS

Núm. 13.159

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Joaquín Mercilla, vecino de Santander, ha presentado el 17 de agosto de 1906 una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia Primera á Aumento 1.º», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mies de Fuente Espina, término de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes, que lindan con las minas «Aumento 1.º», núm. 7.548; «Olvidada», «Tres pupilos», «Primera» y otras.

El trazado de la designación es el siguiente, estando limitada esta demasia por las líneas que forman: la estaca 1.ª de «Tres pupilos» y 1.ª de «Aumento 1.º», en una longitud de 112,55 metros; la línea formada por las estacas 1.ª de

«Aumento 1.º» y 2.ª de «Olvidada», en una longitud de 50,77 metros; la línea formada por las estacas 2.ª de «Olvidada» y 5.ª de «Primera», en una longitud de 112,55 metros, y la línea formada por las estacas 5.ª de «Primera» y 1.ª de «Tres pupilos», en una longitud de 50,77 metros, quedando así cerrado el perímetro de esta demasia, que comprende una superficie de 5.714,16 metros cuadrados.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 24 septiembre 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 13.180

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Rafael Eugeni Sánchez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 33 pertenencias, con el nombre de «Serafines», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Reulesia, término de Elechar, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que lindan á todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca n.º 1 de la mina «Unión», núm. 12.902, y se medirán: al N.

300 metros la 1.^a estaca; de ésta al O. 800 la 2.^a; de ésta al S. 600 la 3.^a; de ésta al E. 300 la 4.^a; de ésta al N. 300 la 5.^a, y de ésta al E. 500 al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 25 septiembre 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Organización provincial y municipal

SECCION I.^a

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puente Viego contra providencia de ese Gobierno ordenando se deje á la libre disposición de Castañeda el monte Río de San Martín; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1906.—El Director general, *López Mora*.—Señor Gobernador civil de Santander.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por el personal afecto á este distrito minero se efectuarán las operaciones facultativas que á continuación se expresan, y en las fechas que se dirán, sirviendo este anuncio de notificación á los interesados ausentes de esta capital.

Del 25 de octubre al 1.^o de noviembre darán principio las demarcaciones de las «Demasía á Pilar», núm. 13.093, de don César

del Campo; «Demasía á Fernandito», núm. 13.097, de la Sociedad Minas de Zinc de Santander, y «2.^a Demasia á Enriqueta», número 13.102, de la Sociedad Minas de zinc Ruiloba-Comillas, las tres en el Ayuntamiento de Ruiloba, siendo el representante de las dos últimas don Honorio Martínez Carrillo.

Del 5 de noviembre al 10 del mismo darán comienzo las demarcaciones de los registros mineros «Elisa» núm. 13.131, en Sobrepeñas, en Celis, Ayuntamiento de Rionansa, de don Elías Herrero, y «San Juan», núm. 13.135, en Rábago, Ayuntamiento de Rionansa, de don Julio Bonnet.

Santander 12 de octubre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil, en providencia de 11 del actual, ha declarado caducadas á petición de la Hacienda, por débitos del cánón por superficie, las siguientes concesiones mineras:

«Las dos Estrellas», núm. 9.864; «Lola», núm. 9.902, y «Mariuca», núm. 10.001, de don José Pereda Polidura, y «María Luisa», número 5.484, y «Aumento á Luisa», núm. 5.558, de don Heraclio Soto.

Santander 15 de octubre de 1906.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santa Marta de Cayón

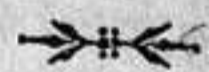
El día 29 del corriente mes de octubre, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión designada, el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen en este Municipio las especies de consumo gravadas en la primera tarifa del reglamento durante el año de 1907, á excepción de los que devenguen las alubias y los pescados frescos, cuyos ramos administra el Ayuntamiento, bajo el tipo total de 13.725 pesetas y 16 céntimos, á que ascienden los ramos reunidos que se subastan, con arreglo al estado presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que el público y licitadores puedan enterarse de ellas.

La subasta se verificará por pu-

jas á la llana y su duración será desde las diez á las once de la mañana.

Los licitadores que tomen parte en ella consignarán previamente en la Depositaria municipal, ó en el acto ante la Comisión, el 5 por 100 del importe de la misma, sin cuyo requisito será nula toda proposición que se haga, no admitiéndose tampoco ninguna que no cubra el cupo señalado, y la fianza que deberá prestarse es la de la cuarta parte en metálico del importe de la subasta ó la de un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento, perdiendo el depósito el rematante si no cumple este requisito y rescindiéndose el contrato.

Cayón 13 de octubre de 1906.—El Alcalde, *Bernardino Obregón*.



Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

El día 30 del actual, y hora de tres á cuatro de su tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos en el próximo año de 1907, bajo el tipo total de 12.152 pesetas y 40 céntimos.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, y los que deseen tomar parte en la misma han de depositar el 5 por 100 del importe total en el acto de la subasta y se sujetarán á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, no admitiéndose postura que no cubra el cupo.

Rivamontán al Monte 15 de octubre de 1906.—El Alcalde.



Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El día 1.^o del próximo mes de noviembre, á las catorce en punto, se llevará á efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y ante una Comisión del mismo, la subasta á la venta libre por un año de las vendidas que comprenden el ramo de líquidos y que se efectúen en la demarcación de este distrito durante el año de 1907, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de cuantas personas deseen enterarse de todo.

San Miguel de Aguayo y octubre 15 de 1906.—El Alcalde, *Manuel López*.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes de registros mineros que á continuación se expresan, en cumplimiento de lo que determina el artículo 53 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de diez días presenten en el Gobierno civil de esta provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencia; previniéndose que de no verificarlo así no cabe dispensa de faltas, según lo determina el citado reglamento, y se declararán sin curso y fenecidos dichos expedientes. Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados ausentes de esta capital, á los efectos legales.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Clase del mineral	Superficie demarcada — Pertenencias	PAPEL DE PAGOS		Total — Pesetas
							Sello — Pesetas	Pertenencias — Pesetas	
13.140	Covadonga	D. Carlos S. Altuna.	Madrid	»	Zinc.	22	75	55	130
13.146	Carmen	D. Antonio Cabrero.	Santander	»	Hierro.	100	75	100	175

Santander 11 de octubre de 1906.

El Ingeniero Jefe,

Torcuato Jusué.

Depositaria de fondos municipales de Noja

PROVINCIA DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DE 1906

CUENTA del trimestre 3.º del año 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....	208	97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2.343	62
CARGO.....		
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	2.552	59
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	2.088	12
	464	47

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios.....				52 30		52 30
2.º Montes.....			17 50	437		454 50
3.º Impuestos.....				26		26
4.º Beneficencia.....						
5.º Instrucción pública.....				355 82		355 82
6.º Corrección pública.....						
7.º Extraordinarios.....						
9.º Resultas.....						
10.º Recursos á cubrir el déficit.....		127 43				127 43
11.º Reintegros.....		2.945		1.472 50		4.417 50
CARGO.....	3.089	93	2.343	62	5.433	55
PAGOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	612	34		556 66	1.669	
2.º Policía de Seguridad.....	12	50		12 50	25	
3.º Policía urbana.....	2	50		5	7 50	
4.º Instrucción pública.....				29 25	29 25	
5.º Beneficencia.....	10				10	
6.º Obras públicas.....	23	25		176 75	200	
7.º Corrección pública.....	32	21		21 92	54 13	
8.º Montes.....						
9.º Cargas.....						
10.º Obas de nueva construcción.....	2.077	66		1.202 99	3.280 65	
11.º Imprevistos.....	98	50			98 50	
12.º Resultas.....	12			83 05	95 05	
DATA.....	2.880	96	2.088	12	4.969	08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Noja 30 de septiembre de 1906.—El Depositario, Juan M. Fernández.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría á mi cargo.
Noja 30 de septiembre de 1906.—El Interventor, Miguel San Miguel.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Velasco.—El Secretario, Demetrio Fernández.

Ayuntamiento de Noja

AÑO DE 1906

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta ese día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones <i>Pesetas</i>	OPERACIONES realizadas <i>Pesetas</i>	DIFERENCIAS	
			EN MAS <i>Pesetas</i>	EN MENOS <i>Pesetas</i>
INGRESOS				
1.º Propios	87 12	52 30	»	34 82
2.º Montes	2.327 92	454 50	»	1.873 42
3.º Impuestos	165	26	»	139
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	354 14	355 82	1 68	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	10	»	»	10
8.º Resultados	127 43	127 43	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	6.393	4.417 50	»	1.975 50
10.º Réintegros	»	»	»	»
TOTALES	9.464 61	5.433 55	1 68	4.032 74
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.518 25	1.169	»	1.349 25
2.º Policía de seguridad	55	25	»	30
3.º Policía urbana y rural	20	7 50	»	12 50
4.º Instrucción pública	30	29 25	»	0 75
5.º Beneficencia	10	10	»	»
6.º Obras públicas	200	200	»	»
7.º Corrección pública	90 39	54 13	»	36 26
8.º Montes	80	»	»	80
9.º Cargas	4.778 75	3.280 65	»	1.498 10
10.º Obras de nueva construcción	100	98 50	»	1 50
11.º Imprevistos	180	95 05	»	84 95
12.º Resultados	335 50	»	»	335 50
TOTALES DE PAGOS	8.397 89	4.969 08	»	3.428 81
EXISTENCIA EN CAJA	»	464 47	»	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS	»	5.433 55	»	»

Noja 30 de septiembre de 1906.

El Regidor Interventor,

Miguel San Miguel.

El Secretario,

Demetrio Fernández.

Provincia de Santander

Año 1906

Mes de septiembre

Estadística del movimiento natural de la población

Población..... 293 008

Número de hechos...	Absoluto.....	Nacimientos (1).....	958
		Defunciones (2).....	522
		Matrimonios.....	154
Por 1.000 habitantes..		Natalidad (3).....	3'27
		Mortalidad (4).....	1'78
		Nupcialidad.....	0'53

Número de nacidos ..	Vivos.....	Varones.....	499
		Hembras.....	459
	Vivos.....	Legítimos.....	923
		Ilegítimos.....	31
		Expósitos.....	4
		Total.....	958
Muertos.....		Legítimos.....	18
		Ilegítimos.....	2
		Expósitos.....	»
		Total.....	20

Número de fallecidos. (5)	Varones.....	255
	Hembras.....	267
	Menores de 5 años.....	258
	De 5 y más años.....	264
	En hospitales y casas de salud.....	27
	En otros establecimientos benéficos.....	»
	Total.....	522

Santander 19 de octubre de 1906.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MANUEL DE REGIL SOLANA, Juez municipal de Arredondo. Hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha instado por doña María Pardo García expediente para justificar la posesión en que se halla de las fincas siguientes:

1. Un prado con su cabaña, radicante en el sitio de Malavear, Ayuntamiento de Arredondo, que mide sesenta carros, equivalente á setenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda por el Norte con Andrés Gómez, por el Este con terreno del común y por el Sur y Oeste con Gregorio Regil.

2. Otro prado con cabaña, radicante en el sitio de Casa-santos, término de expresado pueblo de Arredondo, que mide treinta y dos carros ó treinta y nueve áreas sesenta y ocho centiáreas, y linda por Norte y Este con terreno común, por el Sur con Emeterio Gómez y por el Este con camino.

3. Otro prado de once carros de cabida, ó trece áreas sesenta y cuatro centiáreas, radicante en el sitio del Tocón, Ayuntamiento de Arredondo; linda por el Norte con callejo, por el Este y Oeste con camino público y por el Sur con herederos de Severino Pardo.

4. Otro prado con cabaña, sito en Bustarrante, Ayuntamiento de Arredondo, de cabida ochenta carros, equivalentes á noventa y nueve áreas veinte centiáreas, que linda por el Norte y Este con terreno del común y por el Sur y Oeste con herederos de Mateo Carral.

5. Un terreno inculto con algo de monte, radicante en el sitio llamado Puente de Socueva, Ayuntamiento de Arredondo, de cabida sesenta y cinco carros, ó sean noventa y tres áreas, que linda por el Norte con finca de herederos de don Francisco de Regil, callejo común por medio, por el Este con Manuel Inchauspe, por el Sur con herederos de Pedro Meza y por el Oeste con Mateo García.

6. Otro terreno á rozo y en abertal, con algo de monte de cría, radicante en el sitio del Regato de la Torva, que mide seis carros, ó sean siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas; lindante por el Norte con Ramón Manteca y por los demás vientos con terreno del común.

7. Una tierra á maíz, radicante en el sitio de Puente de Socueva, de cinco carros de cabida, ó seis

áreas veinte centiáreas, y linda por el Norte con terreno común y los demás vientos terreno de esta pertenencia.

8. En el mismo sitio otra tierra de ocho carros, equivalentes á nueve áreas noventa y dos centiáreas, que linda por el Norte herederos de Luis Alonso, por el Este los de don Manuel Solana, por el Sur Miguel Lavín y Oeste el río de Asón.

9. Un monte de cabida de cincuenta y cuatro carros, ó sesenta y seis áreas noventa y seis centiáreas, radicante en el sitio de la Toba, de este Ayuntamiento; lindante por el Norte herederos de Mateo Carral y por los demás vientos terreno común.

10. Y otro monte de diez y seis carros de cabida, ó sean diez y nueve áreas ochenta y cuatro centiáreas, radicante en el sitio del Hayal, de este Ayuntamiento; lindante por el Norte herederos de Mateo Carral, Este y Oeste terreno del común y Sur herederos de Francisco Regil.

Cuyas fincas proceden de herencia de su finado esposo don Manuel Gómez Peral, por aportaciones al matrimonio y gananciales durante la sociedad conyugal.

Y como referidas fincas se hallan aún amillaradas á nombre de don Manuel Gómez Peral y se desconoce el actual paradero de los causahabientes de su hijo Manuel, fallecido ya, para cumplir lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y ocho, regla quinta de la ley Hipotecaria, por el presente se anuncia á los interesados la existencia de este expediente y se les cita para que bien ellos, sus herederos ó representantes ó los que ocrean tener algún derecho, comparezcan á formular la reclamación ante este Juzgado, dentro del término de veinte días; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Arredondo trece de octubre de 1906.—El Juez municipal, Manuel de Regil.—Por su mandado: El Secretario, Nicasio Ruigómez.



DON MARCELINO GONZÁLEZ RUIZ, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que el Letrado don Juan José Ruano de la Sota ha promovido, en nombre del Ayuntamiento de Pesquera, recurso contencioso-administrativo contra la resolución que en catorce de julio último dictó el señor Goberna-

dor civil de esta provincia, por la que se obliga al citado Ayuntamiento á que con el de Bárcena de Pie de Concha lleven á cabo lo convenido por ambos en siete de mayo de mil novecientos cuatro, de que se practicara por un Ingeniero, acompañado de dos Comisiones de dichas Corporaciones, el deslinde de sus términos municipales; este Tribunal ha acordado que se anuncie la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á diez y seis de octubre de mil novecientos seis.—*Marcelino González Ruiz.*—Por su mandado, *Juan Lillo.*

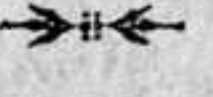


DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de plomo contra José Campuzano Obregón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de catorce años de edad, hijo de José y María, natural de Bárcena, vecino de Santander.

Dada en Santander á veintinueve de agosto de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz.*—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo.*



DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de primera instancia de este partido.

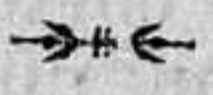
Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido el juicio ordinario de menor cuantía de que se hará mención, habiéndose dictado en él sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Cabeza.—En la villa de Ramales, á cinco de octubre de mil novecientos seis; visto por el señor don Belisario de la Cárcova y Riaño, Juez de primera instancia del partido, estos autos de juicio ordinario de menor cuantía promovido por el Procurador don Cecilio López de Castro, en nombre de don Manuel Calvo Trevilla, propietario y vecino de Rasines, dirigido por el Letrado don Julián Abascal Campo, contra don Andrés Gordón Gutiérrez, cuya profesión y domicilio no constan, suamente en ignorado paradero, ó sus sucesores, representados todos los dichos demandados, atendida su rebeldía, por los estrados del Juzgado, sobre venta en pública subasta de una finca indivisa y reparto proporcional del precio que se obtenga.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno á don Andrés Gordón Gutiérrez, y caso de fallecimiento de éste á sus herederos, á que se venda en pública subasta su porción de casa, en unión de la otra de don Manuel Calvo Trevilla y la de don Manuel, don Fermín y doña Rufina Lombera Nieto, y se reparta entre todos, en proporción á su participación, el precio que se obtenga, sin hacer especial condensación de costas.

Así por esta sentencia, que se notificará al demandado en la forma prescrita en el artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y se publicará en su caso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—*Belisario de la Cárcova.*

Y con el fin de que surta los efectos legales la notificación de la referida sentencia á la parte demandada, por su rebeldía, y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á aquellos efectos, doy el presente en Ramales á doce de octubre de mil novecientos seis.—*Belisario de la Cárcova.*—De orden de S. S.: Ante mí, *Sergio Coca.*



DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día diez y seis de noviembre próximo, á las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Santa Lucía, uno, cuarto, el remate en pública subasta de

El ochenta y ocho enteros, cien-

to setenta y dos diezmilésimas por ciento en plena propiedad, y once enteros, nueve mil ochocientas veintiocho diezmilésimas por ciento en nuda propiedad, cuyo usufructo corresponde á don Faustino Odriozola y Odriozola, de la finca siguiente:

Una casa de suelo á cielo, en la calle del Muelle de Calderón, hoy Boulevard de Pereda, de esta capital, formada por la unión de los números veintiocho y veintinueve, y señalada con estos dos números, que se compone de dobles locales y habitaciones á derecha é izquierda, su planta baja, entresuelo, cuatro pisos y bohardillas lañeras; ocupa una extensión de veinticinco metros ochenta centímetros de frente, y linda por el frente, al Sur, calle del Muelle, hoy Boulevard de Pereda; por la derecha, al Este, calle de Lope de Vega; por la izquierda, al Oeste, medianaería de la casa número veintisiete de doña Gertrudis de Abarca, y por la espalda, al Norte, calle de Calderón.

El precio del inmueble descrito, y por el que sale á subasta, es el de cuatrocientos treinta y seis mil quinientos diez y nueve pesetas treinta y cinco céntimos.

Las condiciones de la subasta son:

a) No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación.

b) Para tomar parte en la subasta se depositarán previamente sobre la mesa del Juzgado cuarenta y cuatro mil pesetas, que se devolverán, una vez terminada, á los que no resulten postores, reteniéndose las del adjudicatario como pago de parte del precio.

c) El remate se aprobará en el acto, adjudicándose al mejor postor, y la escritura se otorgará dentro de los quince días siguientes, ante el Notario que designe el comprador, entregándose en el acto del otorgamiento el resto del precio.

d) Si la escritura no se otorga dentro del plazo dicho por culpa del adjudicatario, perderá éste las cuarenta y cuatro mil pesetas del depósito, que quedarán en beneficio de los interesados en la finca.

e) Se advierte á los licitadores que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y además se les previene que el comprador ó adjudicatario de la finca adquirirá, al fallecimiento del usufructuario don Faustino Odriozola, la propiedad plena de las participaciones afectadas

por el usufructo, sin que los actuales dueños y vendedores de la propiedad nuda tengan derecho á indemnización ó reintegro de ninguna especie.

Todo conforme se tiene acordado en providencia de esta fecha, recaída á solicitud de los Procuradores Fernández Ualé, Alvarez Cerral y García Medina, en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio civil ordinario promovido por el primero de dichos Procuradores en representación de doña Ventura García Herrera, asistida de su esposo don Manuel Flores-Estrada Bustamante, contra don Faustino Odriozola y Odriozola y don Fernando Odriozola García, representados, respectivamente, por los segundos, en cuya solicitud pidieron de común acuerdo la subasta voluntaria de la finca antes reseñada.

Dado en Santander á quince de octubre de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—P. S. M., Jesús Escobio.

REQUISITORIA

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ QUINTERO, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Par la presente, y como comprendidas en los párrafos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Buenaventura Antonio José Tarraga Busquets, de cuarenta años de edad, hijo de José y Catalina, soltero, panadero, natural de Cervera, de la provincia de Lérida, vecino que fué de Ciudadilla, de la misma provincia, y á Rosendo Pedro Modesto Tarrás Martí, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y Gertrudis, casado con Angela Caral, natural de Vendrell, partido del mismo, provincia de Tarragona, vecino que fué de esta misma capital, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de ingresar en la cárcel de este partido, en virtud de haber sido decretada la prisión provisional de los mismos en la causa que se les sigue sobre tentativa de estafa; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término fijado serán declarados rebeldes y se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las au-

toridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á doce de octubre de mil novecientos seis.—Antonio Bascón.—El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por hurto contra Hermenegilda Cantero y otros, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día tres de noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral de referida causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Testigos

Francisca Antolin, Ruamenor, once.

Nieves Gómez, Peñas Redondas, diez.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente, que firmo en Santander á trece octubre de mil novecientos seis.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 15.969, se ruego á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 2 de octubre de 1906.—El Director Gerente, José María Gómez de la Torre y Botín.

Tipografía "El Cantábrico"